



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 058-2021-C/CPP

San Miguel de Piura, 28 de junio de 2021.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 188-2021-A/MPP, de fecha 17 de marzo de 2021; el Oficio N° 209-2021-MDCM/A, de fecha 19 de mayo de 2021, de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, ingresado a este Provincial con Expediente N° 00011696; el Informe N° 0358-2021-OI/MPP, de fecha 25 de mayo de 2021, de la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 263-2021-GTyT/MPP, de fecha 26 de mayo de 2021, de la Gerencia Territorial y de Transporte; el Informe N° 086-2021-GPyD/MPP, de fecha 31 de mayo de 2021, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo; el Informe N° 637-2021-GAJ/MPP, de fecha 31 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 011-2021-CPYDEL-CEYA/MPP, de fecha 25 de junio de 2021, de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme esta previsto en el Artículo 9° de la mencionada Ley, respecto a las Atribuciones del Concejo Municipal, señala en el numeral 26, que corresponde al Concejo Municipal: "(...) *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*";

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 058-2021-C/PP

San Miguel de Piura, 28 de junio de 2021.

respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2021-A/MPP, de fecha 17 de marzo de 2021 se resuelve aprobar la distribución de la asignación provincial del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, tomando como referencia el Índice de Desarrollo, asignándose al Distrito de Cura Mori, un monto de S/ S/ 677,167.61 Soles;

Que, la Municipalidad Distrital de Cura Mori, mediante el Oficio N° 209-2021-MDCM/A, de fecha 19 de mayo de 2021, ingresado a este Provincial con Expediente N° 00011696, solicita el financiamiento para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA PAMPA SUB SECTOR HIDRAULICO PUYUNTALA DEL DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2490553;**

Que, con Informe N° 0358-2021-OI/MPP, de fecha 25 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Infraestructura en atención a la evaluación realizada por los evaluadores de la División de Estudios y Proyectos, refiere que se determina que el expediente del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA PAMPA SUB SECTOR HIDRÁULICO PUYUNTALA DEL DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2490553,** comunica que el expediente se encuentra de acuerdo a los requerimientos técnicos y especificaciones técnicas para este tipo de infraestructura, refiriendo que la Municipalidad Provincial de Piura asumirá un monto de inversión de S/ 677,167.61;

Que, con Informe N° 263-2021-GTyT/MPP, de fecha 26 de mayo de 2021, la Gerencia Territorial y de Transporte, refiere que el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, alcanza la actualización del Expediente Técnico en mención, asimismo se adjunta la Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-MD.CM/A donde se aprueba el expediente técnico, cuyo monto de inversión asciende a S/ 986,019.65, la Municipalidad Provincial de Piura, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2021-A/MPP, ha asignado por FONCOMUN el monto de S/ 677,167.61, para cofinanciar el proyecto;

Que, con Informe N° 086-2021-GPyD/MPP., de fecha 31 de mayo de 2021, la Gerencia de Planificación y Desarrollo concluye y recomienda lo siguiente:

“(…)

1. La distribución de la asignación provincial del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN correspondiente al presente año ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2021.A/MPP, de fecha 17 de marzo de 2021, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Cura Mori, la suma de S/677.167.61.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 058-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 28 de junio de 2021.

2. Las transferencias de recursos a las municipalidades distritales se encuentran autorizadas de manera excepcional en el artículo 16° numeral 16.1 literal m) de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, previa suscripción del convenio respectivo, debiendo emitirse el Acuerdo Municipal correspondiente dentro del plazo señalado.
3. En este sentido, estando prevista la partida presupuestal para la distribución del FONCOMUN provincial, en el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2021 y habiendo la Gerencia Territorial y de Transportes, emitido el informe técnico, es factible efectuar la transferencia financiera de recursos del FONCOMUN provincial, a la municipalidad Distrital de Cura Mori, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL LA PAMPA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO PUYUNTALA DEL DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" por la suma de S/ 677,167.61, para lo cual se debe de contar con el Acuerdo Municipal correspondiente, previo informe de la Gerencia de Asesoría Legal.

(...)"

Que, con Informe N° 637-2021-GAJ/MPP, de fecha 31 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó lo siguiente "(...) que resulta factible se apruebe la suscripción del Convenio y transferencia entre Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Cura Mori del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL LA PAMPA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO PUYUNTALA DEL DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/ 677,167.61 (Seiscientos Setenta y Siete Mil, Ciento Sesenta y Siete y 61/100 soles);

Que, mediante Dictamen N° 011- 2021-CPYDEL-CEYA/MPP, de fecha 25 de junio de 2021, la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y Comisión de Economía y Administración, recomiendan al Pleno del Concejo Municipal lo siguiente: "Que teniendo en cuenta que la Municipalidad de Cura Mori no ha presentado ninguna información RECOMIENDAN NO APROBAR la suscripción del Convenio y transferencia entre Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Cura Mori del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL LA PAMPA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO PUYUNTALA DEL DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, por un monto de S/ 677,167.61 (Seiscientos Setenta y Siete Mil, Ciento Sesenta y Siete y 61/100 soles);

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 021-2021 - Trigésimo Cuarta Sesión Virtual, de fecha 28 de junio de 2021, el Presidente de la comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local Ing. Pierre Gabriel Gutiérrez Medina, solicitó al Pleno del Concejo se devuelva el presente dictamen a la comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y Comisión de Economía y Administración, a efecto sea reevaluado, atendiendo a que existe una nueva solicitud de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, la cual a la fecha se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 058-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 28 de junio de 2021.

encuentra siendo evaluada por el área técnica municipal, y será debatido en la próxima Sesión de Comisión Mixta que se llevará a cabo el día de hoy 28 de junio de 2021 a horas 4:00 de la tarde;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la Solicitud del Presidente de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local Ing. Pierre Gabriel Gutiérrez Medina, en la Sesión Extraordinaria N° 021-2021 Trigésimo Cuarta Sesión Virtual, de fecha 28 de junio de 2021, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER a la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y la Comisión de Economía y Administración, el **Dictamen N° 011- 2021-CPYDEL-CEYA/MPP**, de fecha 25 de junio de 2021, relacionado con la suscripción del Convenio y transferencia entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Cura Mori del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL LA PAMPA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO PUYUNTALA DEL DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/ 677,167.61 (Seiscientos Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Siete y 61/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración; Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Gerencia Territorial y de Transportes, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina de Presupuesto, a la División de Estudios y Proyectos y a la Municipalidad Distrital de Cura Mori, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE